



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA  
TAMARAVEDIS ANQDE MIL  
OCHOCIENTOS Y VNQ**

Cal de ord. de ella por S. M. Dize: Selva temitido de la Pl. Chancilleria de Granada la Pl. Provi. q. antecede; como yido deste Concejo; y para tratar de su cumplim. de via de mandar, y mando: se rize para el dia de mañana alas nueve en las Salas Capitulares a los. <sup>nos</sup> Alca. Josef Lopez Peñalven, y Presidores Ramon Guandiola, y Juan de Luna, lo que sea personalm. o por medio de Cedula no siendo hallado, en la forma ordinaria: Y por este abylo Decreto, y firmo doy Fe. Fran. Carrillo = Ante mi Blas Lopez

Tit. Pres. En seguida yo el Esno. Fize para lo Contenido en el auto q. antecede a Ramon Guandiola, y Juan de Luna Pres. deste Ayuntamiento. quedaron entendidos de q. doy Fe. Lopez. En seguida se halla la cit. al Alca. Lopez por medio de Cedula.

Acuerdo} - Estando en la Sala Capitulor de esta Villa de Archena a cinco de Mayo de mil ochocientos y uno: los Señores Fran. Carrillo, Josef Lopez Peñalven, Alc. ordinarios de ella, Ramon Guandiola, y Juan de Luna Mex. quienes al presente componen el Concejo, Justicia, y Regim. de ella: para tratar de las cosas tocantes al Servicio de ambas Mag. bien y utilidad de esta Republica, y en especial para los fines a que conspira la anterior Fijacion: por mi el Esno. se leyó la anterior Pl. Provisior, y oyda por sus señs. Dixeron: La obedeciam con el respecto de su mayor veneracion: y Acordaron se que. Cumpla, y execute en todo, segun y como en ella se contiene, para lo que el presnte. Esno. immediatam. saque dos Testimonios literales de las Elecciones de oficiales de Justicia para el presente año, los quales se dirijan el uno al. Comendador de esta Villa.

